



EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, INVITA A LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS INTERESADAS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN CUYO OBJETO ES: «PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA ACTUALIZACIÓN Y FORMULACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS ARCHIVÍSTICOS DE LA FUNCIÓN ARCHIVÍSTICA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, CORRESPONDIENTES A LA FASE II DE ANÁLISIS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS DE ARCHIVO - SGDEA».

1. NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL:

DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS - SECRETARÍA GENERAL. DEPENDENCIA TÉCNICA: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE ARCHIVO GENERAL. DIRECCIÓN: EDIFICIO PORTUS, PISO 23, BARRIO MANGA, CARRERA 27 No. 28-39, CARTAGENA DE INDIAS.

2. DIRECCIÓN, CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO PARA LA ATENCIÓN DE LOS INTERESADOS Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En desarrollo del CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-SEGD-004-2026, el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias atenderá a los interesados a través de la plataforma transaccional SECOP II. En caso de indisponibilidad oficialmente certificada de la plataforma, se aplicará el protocolo previsto por Colombia Compra Eficiente y se utilizará el correo electrónico contratosecgeneral@cartagena.gov.co, cuando corresponda.

3. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR, IDENTIFICANDO LAS CANTIDADES A ADQUIRIR.

3.1. OBJETO: «PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA ACTUALIZACIÓN Y FORMULACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS ARCHIVÍSTICOS DE LA FUNCIÓN ARCHIVÍSTICA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, CORRESPONDIENTES A LA FASE II DE ANÁLISIS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS DE ARCHIVO - SGDEA».

3.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

El Contrato de consultoría del proceso de contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Descripción
80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
80101600	Gerencia de proyectos
80161500	Servicios de apoyo gerencial (gestión documental)
81112000	Servicios de datos

3.3. ACTIVIDADES A EJECUTAR, ALCANCE Y ESPECIFICACIONES

La consultoría tendrá las especificaciones descritas en el Anexo 1 - Anexo Técnico, que contiene la descripción del proyecto y su información técnica. El Consultor deberá ejecutar el objeto contractual de conformidad con las especificaciones, características y condiciones técnicas señaladas en los Documentos del Proceso, los cuales harán parte integral del contrato.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

El artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 dispone que «[l]a escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa (...)».

Según lo señalado en el artículo transcrito, corresponde analizar si la escogencia del contratista que ejecutará el presente proyecto





EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, INVITA A LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS INTERESADAS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN CUYO OBJETO ES: «PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA ACTUALIZACIÓN Y FORMULACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS ARCHIVÍSTICOS DE LA FUNCIÓN ARCHIVÍSTICA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, CORRESPONDIENTES A LA FASE II DE ANÁLISIS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS DE ARCHIVO - SGDEA».

deberá adelantarse a través de alguna de las modalidades allí referidas.

El numeral 3º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 219 del Decreto 019 de 2012, señala que el Concurso de Méritos corresponde a la modalidad para la selección de consultores, en la cual se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de preclasificación.

El artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, establece que *«Las entidades estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de Consultoría de que trata el numeral 2º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 (...).»*.

Los servicios que se pretenden contratar corresponden a los propios de una consultoría, los cuales se encuentran incluidos en las definiciones contenidas en el numeral 2º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en consecuencia, por mandato normativo, la Entidad debe seleccionar al contratista mediante la modalidad de Concurso de Méritos.

Deberán observarse, entre otras, las disposiciones del Decreto 399 del 13 de abril de 2021, el cual estableció que «Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables al concurso de méritos abierto o con precalificación:

*1. La Entidad Estatal en los pliegos de condiciones debe indicar la forma como calificará, entre otros, los siguientes criterios: **a) la experiencia del interesado y del equipo de trabajo y b) la formación académica del equipo de trabajo.***

2. La Entidad Estatal debe publicar durante tres (3) días hábiles el informe de evaluación, el cual debe contener la evaluación de las ofertas frente a todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, incluyendo los requisitos habilitantes y los de asignación de puntaje.

3. Una vez resueltas las observaciones al informe de evaluación, la entidad adjudicará el contrato mediante acto administrativo al oferente que haya cumplido todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y haya obtenido el mayor puntaje».

5. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

6. FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA.

Se entienden recibidas por la entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso, después de este momento el SECOP II no permitirá recibir más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma.

Vencido el término para presentar ofertas, la entidad estatal debe realizar su apertura y publicar la lista de oferentes. Luego de la apertura, las propuestas son públicas y cualquier persona puede consultarlas. La entidad estatal dará a conocer las ofertas presentadas en el proceso de contratación haciendo clic en la opción "publicar ofertas", para que sean visibles a todos los proponentes.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en el pliego de condiciones. No se tendrán como recibidas las ofertas allegadas por medios distintos al SECOP II o que no sean presentadas de conformidad con los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II.

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante certificado de indisponibilidad, la entidad estatal puede recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el "Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello. Puede consultarlo en el siguiente enlace: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii>.



EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, INVITA A LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS INTERESADAS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN CUYO OBJETO ES: «PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA ACTUALIZACIÓN Y FORMULACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS ARCHIVÍSTICOS DE LA FUNCIÓN ARCHIVÍSTICA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, CORRESPONDIENTES A LA FASE II DE ANÁLISIS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS DE ARCHIVO - SGDEA».

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE LA ENTIDAD ESTATAL CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El presupuesto oficial del proceso asciende a la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS (\$299.892.000) M/CTE**, amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26001936 del 19 de agosto de 2026, expedido con cargo al rubro 2.3.4501.1000.202400000004410 y a la fuente 1.2.1.0.00-001 - Ingresos Corrientes de Libre Destinación.

8. MENCIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El proceso de contratación está cubierto por los acuerdos comerciales aplicables y por la normativa vigente de la Comunidad Andina. En consecuencia, la Entidad concederá trato nacional a los proponentes y servicios de los Estados cuyos acuerdos comerciales cubran el presente proceso, así como en los demás eventos previstos en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el Capítulo VII del Pliego de Condiciones.

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	-	NO
	México	NO	-	-	NO
	Perú	SI	NO	-	NO
Chile		SI	NO	-	NO
Corea		NO	-	-	NO
Costa Rica		SI	NO	-	NO
Estados Unidos		NO	-	-	NO
Estados AELC		SI	NO	-	NO
México		NO	-	-	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	-	-	NO
	Guatemala	SI	SI	SI, 2*	NO
	Honduras	NO	-	-	NO
Unión Europea, Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	-	NO
Israel		NO	-	-	NO

9. MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME.

Colombia Compra Eficiente y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo determinaron para el período aplicable un umbral de QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$511.708.497) M/CTE, equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000). Como el presupuesto oficial del proceso (\$299.892.000) es inferior a dicho umbral, la convocatoria SÍ es susceptible de limitarse a Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, siempre que la Entidad reciba solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas que cumplan los requisitos legales, a más tardar un (1) día



EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, INVITA A LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS INTERESADAS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN CUYO OBJETO ES: «PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA ACTUALIZACIÓN Y FORMULACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS ARCHIVÍSTICOS DE LA FUNCIÓN ARCHIVÍSTICA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, CORRESPONDIENTES A LA FASE II DE ANÁLISIS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS DE ARCHIVO - SGDEA».

hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, de conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021.

10. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación bajo el criterio cumple/no cumple, conforme al Capítulo III del Pliego de Condiciones, e incluyen los requisitos jurídicos, financieros, organizacionales y técnicos exigidos para participar en el proceso. Las ofertas que resulten habilitadas serán evaluadas conforme a los criterios y puntajes indicados a continuación:

Requisito	Verificación
REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	CUMPLE/ NO CUMPLE
REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	CUMPLE/ NO CUMPLE
REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS	CUMPLE/ NO CUMPLE

La entidad calificará las ofertas que hayan cumplido los requisitos habilitantes con los siguientes criterios de evaluación y puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
1. Experiencia específica del proponente	58,75
Número de contratos de experiencia específica aportados	38,75
Valor acumulado de la experiencia específica frente al presupuesto oficial (SMMLV)	20
2. Experiencia específica del equipo de trabajo (formación y experiencia de los profesionales)	29
3. Sistema de preferencias en favor de las personas con discapacidad	2
4. Apoyo a la industria nacional	10
5. Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
TOTAL	100

11. INDICACIÓN SI EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN.

En el presente proceso de contratación NO hay lugar a precalificación.

12. CRONOGRAMA.

El cronograma del proceso podrá ser consultado en la plataforma SECOP II.

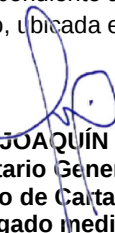




EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, INVITA A LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS INTERESADAS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN CUYO OBJETO ES: «PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA ACTUALIZACIÓN Y FORMULACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS ARCHIVÍSTICOS DE LA FUNCIÓN ARCHIVÍSTICA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, CORRESPONDIENTES A LA FASE II DE ANÁLISIS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS DE ARCHIVO - SGDEA».

13. FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.

Los interesados podrán consultar los Documentos del Proceso en la plataforma SECOP II, a través del enlace correspondiente al proceso CMA-SEGD-004-2026, y en la sede de la Dirección Administrativa de Archivo General del Distrito, ubicada en el Edificio Portus, piso 23, barrio Manga, carrera 27 No. 28-39, Cartagena de Indias.


JOSÉ JOAQUÍN POSADA ARRIETA
Secretario General (E)
Distrito de Cartagena de Indias
Encargado mediante el Decreto 0421 del 22 de septiembre de 2026

RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Revisó y ajustó	Michelle Delgado Muñoz	Asesora Jurídica Externa – Secretaría General	
Vo. Bo.	Gustavo Marrugo Lozada	Asesor Jurídico Externo – Secretaría General	
Vo. Bo.	José Carlos Puello Rubio	Director Administrativo de Archivo General	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del remitente.			